

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 06 de Mayo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 34 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.158	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, I, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Pág.
N° 6.936 - Promulgada por Decreto N° 2.147 del 29/04/97 - Código Fiscal - Modifica alícuota General del Impuesto a las Actividades Económicas.....	2063
N° 6.937 - Promulgada por Decreto N° 2.153 del 29/04/97 - Profesión de Fonoaudiología - Modifica Ley N° 6.853.....	2064
 DECRETOS	
S.G.G. N° 2.036 del 23/04/97 - Imprime al Expediente N° 31-1.111/96 trámite de Contratación Directa.....	2065
S.G.G. N° 2.059 del 24/04/97 - Designación de personal en cargo político.....	2066
S.G.G. N° 2.060 del 24/04/97 - Designación de personal en cargo político.....	2066
M. Ha. N° 2.062 del 24/04/97 - Deja sin efecto Decreto N° 747/96.....	2066
M. Ed. N° 2.063 del 24/04/97 - Convenio de Obra Pública por Administración Delegada: Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio de Río Piedras.....	2067
S.G.G. N° 2.064 del 24/04/97 - Contrato de locación de servicios.....	2067
S.G.G. N° 2.067 del 28/04/97 - Contrato de locación de obra: Provincia de Salta y la firma Aresco S.A.	2067
S.G.G. N° 2.074 del 28/04/97 - Retiro voluntario.....	2068
S.G.G. N° 2.075 del 28/04/97 - Retiro voluntario.....	2068
M. Ha. N° 2.076 del 28/04/97 - Retiro voluntario.....	2069
S.G.G. N° 2.077 del 28/04/97 - Retiro voluntario.....	2069
M.P.E. N° 2.078 del 28/04/97 - Retiro voluntario.....	2070
S.G.G. N° 2.079 del 28/04/97 - Retiro voluntario.....	2071
M.P.E. N° 2.080 del 28/04/97 - Retiro voluntario.....	2071
M.G.J. N° 2.081 del 28/04/97 - Retiro voluntario.....	2072
M.P.E. N° 2.083 del 28/04/97 - Deja sin efecto Decreto N° 509/96.....	2073
M.P.E. N° 2.085 del 28/04/97 - Adjudica sin cargo a sus actuales ocupantes Lote Fiscal N° 20 - localidad de Coronel Juan Solá - departamento Rivadavia.....	2073
M.P.E. N° 2.086 del 28/04/97 - Convenio: Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones.....	2074
S.G.G. N° 2.145 del 29/04/97 - Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/97.....	2074
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ha. N° 2.061 - del 24/04/97 - Reconocimiento pecuario: Cargo de mayor jerarquía.....	2075
M. Ha. N° 2.066 del 28/04/97 - Transferencia presupuestaria.....	2076
S.G.G. N° 2.068 del 28/04/97 - Contratación directa de publicidad.....	2076
S.G.G. N° 2.069 del 28/04/97 - Contratación directa de publicidad.....	2076
S.G.G. N° 2.070 del 28/04/97 - Comisión oficial.....	2076
S.G.G. N° 2.071 del 28/04/97 - Contratación directa de publicidad.....	2077
S.G.G. N° 2.072 del 28/04/97 - Contratación directa de publicidad.....	2077
S.G.G. N° 2.073 del 28/04/97 - Contratación directa de publicidad.....	2077
M. Ha. N° 2.082 del 28/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2078
M.P.E. N° 2.084 del 28/04/97 - Misión empresarial a la República del Paraguay: Autoriza erogación.....	2078
M.G. N° 2.087 del 28/04/97 - Asignación de funciones en carácter de subrogante.....	2078
M. Ed. N° 2.088 del 28/04/97 - Recurso de reconsideración.....	2078
M. Ed. N° 2.089 del 28/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2078
M. Ed. N° 2.090 del 28/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2078
M. Ed. N° 2.091 del 28/04/97 - Recurso de reconsideración.....	2078
M. Ed. N° 2.092 del 28/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2079
M. Ed. N° 2.093 del 28/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2079

	Pág.
M. Ed. N° 2.094 del 28/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración y revocatoria.....	2079
M. Ed. N° 2.095 del 28/04/97 - Recurso de reconsideración.....	2079
M. Ed. N° 2.096 del 28/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2079
M.S.P. N° 2.097 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2079
M.S.P. N° 2.098 del 29/04/97 - Rechaza planteo de nulidad.....	2079
M.S.P. N° 2.099 del 29/04/97 - Cesantía de personal.....	2079

LICITACION PUBLICA

N° 9.928 - Cámara de Diputados - Area Adm. N° 001/97.....	2080
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 9.990 - M.E. D.G.A. N° 1/97.....	2080
N° 9.981 - Aguas de Salta N° 192.....	2080

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 9.984 - Saavedra Moreyra, Porfirio - Expte. N° B-81.517/96.....	2080
N° 9.982 - Candelaria Tapia - Expte. N° B-88.692/96.....	2080
N° 9.955 - Gallardo, Irene y otros - Expte. N° 1B-92.095/96.....	2080
N° 9.951 - Skocilich de Kalafatich, Estefanía - Expte. N° B-91.585/96.....	2080
N° 9.925 - Guardo, Enrique Carlos - Expte. N° B-93.926/97.....	2081
N° 9.924 - Núñez de Singh, Marta Elena - Expte. N° 1B-87.661/96.....	2081
N° 9.914 - Elio Setzu - Expte. N° 9.290/96.....	2081

REMATES JUDICIALES

N° 9.988 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-9.056/96.....	2081
N° 9.987 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-78.505/96.....	2081
N° 9.986 - Por Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 04.956/92.....	2082
N° 9.985 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-85.909/96.....	2082
N° 9.978 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. N° 401/90.....	2083
N° 9.977 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-04.225/92.....	2083
N° 9.971 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-64.236/95.....	2083
N° 9.970 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-64.987/95.....	2084
N° 9.968 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. N° B-71.614/95.....	2084
N° 9.960 - Por: Gustavo A. Miralpeix - Juicio: Expte. N° B-71.268/95.....	2084
N° 9.953 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-93.105/96.....	2084
N° 9.952 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-94.446/97.....	2085
N° 9.926 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 4.015/93.....	2085

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 9.822 - Salva, Ramón Lorenzo - Expte. N° B-61.155/94.....	2085
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 9.907 - Puerto Norte S.A. - Expte. N° B-41.242/93.....	2086
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 9.962 - Juan José Flores - Expte. N° B-83.237/96.....	2086
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES	Pág.
N° 9.983 - Petra S.R.L.	2086
N° 9.979 - Acay Viajes y Turismo S.R.L.	2086
N° 9.972 - El Nogal S.R.L.	2087
AVISOS COMERCIALES	
N° 9.989 - Lecica S.A.	2088
N° 9.976 - Fegra S.A.	2088
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 9.915 - Yerba Buena S.A., para el día 19/05/97	2089

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES	
N° 9.980 - Asociación de Ingenieros de Salta, para el día 26/05/97	2089
N° 9.945 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos, para el día 29/05/97	2090
ASAMBLEAS	
N° 9.973 - E.E.T. N° 43 Gral. M.M. de Güemes, para el día 30/05/97	2090
N° 9.969 - Centro Vecinal Social y Cultural B° Cabildo, para el día 31/05/97	2090
N° 9.948 - Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 07/06/97	2091
FE DE ERRATAS	
N° 9.975 - De la Edición N° 15.157 de fecha 05/05/97	2091
N° 9.974 - De la Edición N° 15.157 de fecha 05/05/97	2092
RECAUDACION	
N° 9.991 - Del día 05/05/97	2092

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 6.936

Ref.: Expte. N° 91-7.097/97

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 5°, apartado 4, de la Ley N° 6.736, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Sustitúyese el Artículo 12 por el siguiente:

De conformidad al Artículo 175 del Código Fiscal, fíjase en el treinta por mil (30o/oo) la alícuota general del Impuesto a las Actividades Económicas".

Art. 2° - Modifícase el Artículo 5° apartado 6, inciso b) de la Ley N° 6.736 sustituyéndose exclusivamente el inciso c) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Ciento sesenta (160) unidades tributarias: Las actividades gravadas con el treinta por mil (30o/oo), que no tengan establecido un mínimo especial".

Art. 3° - La presente ley será aplicable a partir del ejercicio fiscal 1997 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete.

Alejandro San Millán

Presidente

Cámara de Senadores

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vice-Presidente Primero
en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.147

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 91-7.097/97 Referente.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.936, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Escudero.

LEY N° 6.937

Ref. Expte. N° 91-7.016/96

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Establécese que el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 6.853 queda redactado de la siguiente manera:

"Las personas egresadas que posean título universitario expedido por Universidades Nacionales o Privadas debidamente autorizadas".

Art. 2° - Agréguese como inciso e) del artículo 2° de la Ley N° 6.853 el siguiente texto:

"Las personas egresadas de Institutos Terciarios o Cátedras de Otorrinolaringología, con título habilitante, siempre que cuenten con matrícula profesional otorgada por el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley".

Art. 3° - Establécese que el Artículo 6° de la Ley N° 6.853 queda redactado de la siguiente manera:

"A los efectos de la presente Ley se considerará ejercicio profesional de la Fonoaudiología la detección y diagnóstico fonoaudiológico; la prevención; la recuperación y rehabilitación de los trastornos de la comunicación humana en relación a las áreas de: Voz, habla, lenguaje, audición y aprendizaje pedagógico.

Art. 4° - Agréguese como inciso c) del Artículo 11 de la Ley N° 6.853 el siguiente texto:

"Efectuar indicación de prótesis auditivas en caso de patologías auditivas que así lo requieran".

Art. 5° - Agréguese como inciso i) del Artículo 13 de la Ley N° 6.853 el siguiente texto:

"Acompañar su firma con sello, en el que deben constar: Nombre, apellido y número de matrícula profesional habilitante".

Art. 6° - Agréguese como disposiciones transitorias, el siguiente texto:

"Los alumnos que se recibieren de Institutos Terciarios o similares con títulos habilitantes hasta el 31 de diciembre del año 2001, podrán matricularse para el ejercicio profesional, en los términos y condiciones que se prescriba en la reglamentación".

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete.

Alejandro San Millán
Presidente
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vice-Presidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.153

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 91-7.016/97 Referente.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.937, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

DECRETOS

Salta, 23 de abril de 1997

DECRETO N° 2.036

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Expediente N° 31-1.111/96; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 359/361 el Tribunal de Cuentas de la Provincia sugiere imprimir al presente trámite de contratación directa prevista en el Artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838;

Que el decreto reglamentario de la referida Ley 6.838, Decreto N° 1.448/96 dispone, en su Artículo 13, que la contratación directa con libre elección por negociación directa debe dar cumplimiento a los requisitos de invitaciones, previstas en el Artículo 24 de la Ley 6.838;

Que, en el caso en cuestión la invitación que procede es al único oferente en la licitación, esto es, a

la persona que exteriorizó su deseo de ser cocontratante de la provincia de Salta:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Disponer que se imprima al presente expediente el trámite de contratación directa - prevista en el Artículo 13 de la Ley N° 6.838.

Art. 2° - Dispónese que la negociación sea efectuada por el Director General de Aviación Civil de la Provincia y Administrador General de la Unidad Central de Administración, con conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° -El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 1997

DECRETO N° 2.059

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de contar con personal de apoyo integral en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Alejandra Gauffín de Macedo es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 1.178/96,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señora María Alejandra Gauffín de Macedo, D.N.I. N° 20.549.440, en el Cargo Político - Nivel 1, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de abril del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 1997

DECRETO N° 2.060

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de contar con personal de apoyo integral en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Claudio Alcides Báez, es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la designación en cargo político carece de estabilidad, conforme al Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 1.178/96,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Claudio Alcides Báez, D.N.I. N° 18.608.203, en Cargo Político - Nivel

2, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 1997

DECRETO N° 2.062

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 536/96 y su modificatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2do. de la citada norma, corresponde se designe al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda, atento a la renuncia presentada por el Ing. Juan Carlos Gamalero;

Que por Decreto N° 1.772/97, se aprueba el contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Lic. Andrés Rafael Suriani, mediante el cual la Provincia le encomienda la "Supervisión, contralor e informe de los proyectos aprobados por los organismos internacionales de crédito. Asimismo deberá efectuar un relevamiento de los proyectos elevados a la Unidad Ejecutora Provincial por las distintas Unidades Ejecutoras Sectoriales".

Que las actividades que el contratado debe realizar para cumplir con la obra encomendada, son compatibles y afines a la coordinación ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, por lo que es oportuno su designación en carácter de "Ad honorem" como Coordinador Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 747/96 manteniéndose a partir del día 01 de mayo de 1997 lo dispuesto por Decreto N° 590/96.

Art. 2° - Designase en carácter de "Ad honorem" a partir del día 01 de mayo de 1997 como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda, al Licenciado Andrés Rafael Suriani, D.N.I. N° 17.431.408.

Art. 3° - Déjase establecido la plena vigencia en todos sus términos de lo aprobado por Decreto N° 1.772/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el

Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Paesani - Escudero.

Salta, 24 de abril de 1997

DECRETO Nº 2.063

Ministerio de Educación

Expediente Nº 144-128/96.

VISTO los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio de Río Piedras; y

CONSIDERANDO:

Que los citados acuerdos se realizan en el marco de lo dispuesto en el Artículo 25 y agregado de la Ley Nº 6.826;

Que a través de los Decretos Nºs. 1.780/96 y su modificatorio 2.880/96, se aprueban con encuadre en la norma citada en el párrafo anterior, la reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que dichas partidas formarán parte del Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada y su ejecución estará a cargo del Municipio en cuyo ejido se encuentren radicados los respectivos establecimientos educacionales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio de Río Piedras, para la refacción y mantenimiento de los Establecimientos Educacionales que en ellos se consignan y que como Anexos I y II forman parte de este instrumento:

Anexo I - Escuela Nº 147 - Río Piedras.

Anexo II - Escuela Nº 603 - Lumberas - Río Piedras.

Art. 2º - Déjase establecido que la erogación que demande lo dispuesto precedentemente, deberá practicarse de conformidad a lo establecido en Decreto Nº 2.880/96.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo;

Educación; Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Paesani - Escudero.

Salta, 24 de abril de 1997

DECRETO Nº 2.064

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Inocencio Papadópulos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Gobernación, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Inocencio Papadópulos, D.N.I. Nº 8.171.276, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Escudero.

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO Nº 2.067

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 199-4.833/97 y 17-2.146/97.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y la firma ARESKO S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se encomienda a dicha Empresa realizar un relevamiento de las necesidades y demandas de la población a través de la percepción de los problemas sociales, económicos y políticos existentes en la Provincia.

Que en las actuaciones obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en el Art. 13, inc. d) de la Ley 6.838 y con la excepción prevista en el Art. 24, inc c) del Decreto 1.448/96,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y la firma ARESO S.A., el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Importe \$ 284.592,00 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y dos) - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO N° 2.074

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 165-044/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen por Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Pedro Serafín Ponce de León, empleado de la Comisión Bicameral de la Imprenta de la Legislatura comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Pedro Serafín Ponce de León, D.N.I. N° 6.515,674, ex

empleado de la Comisión Bicameral de la Imprenta de la Legislatura comprendido en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de febrero de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes del Poder Legislativo procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario al mencionado agente en la forma y en los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestaria habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Gobierno y de Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Paesani - Escudero.

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO N° 2.075

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, la señora Liliana del Valle Lascano, empleada de la Secretaría General de la Gobernación, comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Liliana del Valle Lascano, D.N.I. N° 12.618.484, ex-empleada de la Secretaría General de la Gobernación, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal respectiva, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Unidad Central de Administración, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ZAMAR (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO N° 2.076

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 165-1.019/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Félix Alberto Síares, empleado de la Dirección General de Inmuebles, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Félix Alberto Síares, L.E. N° 8.174.350, ex-empleado de la Dirección General de Inmuebles dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de la Cartera del Rubro, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO N° 2.077

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 165-880/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, la señora Hilda del Balle Toro, agente de la Secretaría de la

Gobernación de Desarrollo Social, comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Hilda del Balle Toro, L.C. N° 4.637.249, empleada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ZAMAR (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO N° 2.078

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de

Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, agentes de la Dirección de Vialidad de Salta y de la Dirección General de Arquitectura, comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en los Anexos que forman parte del presente decreto, ex-empleados de la Dirección de Vialidad de Salta y de la Dirección General de Arquitectura, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Paesani - Escudero.

ANEXO - Dirección de Vialidad de Salta

Nº Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-986/RV/96	Luis Vázquez	LE 7.260.201
2	165-1001/RV/96	Secundino Lamas	DNI 7.243.972
3	165-1046/RV/96	Ramón Laudino Cardozo	DNI 7.263.924

ANEXO - Dirección General de Arquitectura

Nº Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-1044/RV/96	Alberto Ortiz	LE 7.244.404

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO Nº 2.079

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 165-0876/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Edgardo Osvaldo Giangreco, empleado de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Edgardo Osvaldo Giangreco, D.N.I. Nº 16.627.850, ex-empleado de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2º - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en

la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L.) - Paesani - Escudero.

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO Nº 2.080

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, agentes de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) de la Dirección de Vialidad de Salta y de la Dirección General de Arquitectura, comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en los Anexos que forman parte del presente decreto, ex-empleados de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), de la Dirección de Vialidad de Salta y de la Dirección General de Arquitectura, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la

indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Paesani - Escudero.

ANEXO - Dirección de Vialidad de Salta

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-918/RV/96	Elías Corregidor	LE 7.247.637
2	165-967/RV/96	Bruno Romero	LE 7.254.215
3	165-975/RV/96	Gaudioso Gutiérrez	LE 7.247.302
4	165-1036/RV/96	Jorge Luis Márquez	LE 8.180.633

ANEXO - Administración General de Aguas de Salta

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-937/RV/96	José Liberato Ordóñez	DNI 7.242.943

ANEXO - Dirección General de Arquitectura

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-1048/RV/96	Cornelio Avelino Salinas	LE 7.253.760

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO N° 2.081

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 165-996/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, la señora Sofía Gamboni de Velarde, ex-empleada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Sofía Gamboni de Velarde, D.N.I. N° 6.344.806, ex-empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el

pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, del cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L) - Torino - Paesani - Escudero.

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO N° 2.083

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-2.516/97.

VISTO el Decreto N° 509/96; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de la reestructuración administrativa prevista en el área de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, resulta necesario adecuar las acciones y funciones del Programa Forestación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 509/96, donde se designa al Ing. Agr. Alfredo Vorano, como Gerente ad-honorem del Programa Forestación, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L) - Oviedo - Escudero.

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO N° 2.085

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expedientes N°s. 131-002.217/93; 131-002.218/93; 131-002.220/93; 131-2.541/94; 29-313.613/96.

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales, ocupantes del Lote Fiscal N° 20, ubicado en la

localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia, solicitan su adjudicación sin cargo y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.570 fija los objetivos de la política de reordenamiento territorial, a través de la cual se posibilita, a los ocupantes el acceso a la propiedad de la tierra fiscal en la que residen;

Que los requisitos legales para la adjudicación se encuentran cumplidos, según se desprende de las constancias obrantes en los Expedientes N°s. 131-002.217/93, 131-2.218/93, 131-2.220/93 y 131-002.541/94, tramitados ante la ex-Dirección General de Tierras Fiscales;

Que según los planos N°s. 360; 361 y 362, que obran a fs. 3, 152 y 79 respectivamente de los expedientes de referencia, fueron aprobados por la Dirección General de Inmuebles y las parcelas ocupadas por los solicitantes pertenecen a la provincia de Salta;

Que a fs. 39 obra dictamen favorable de Asesoría Jurídica de la ex-Dirección General de Tierras Fiscales y a fs. 46/7 de Fiscalía de Estado, en donde se manifiesta que se encuentra acreditada la ocupación y por lo tanto es posible la adjudicación a los solicitantes dentro del marco legal de la Ley N° 6.570;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase sin cargo a los actuales ocupantes del Lote Fiscal N° 20 de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, según los expedientes tramitados ante la ex-Dirección de Tierras Fiscales y cuya nómina y nomenclatura catastral se describe en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Los adjudicatarios deberán abstenerse de arrendar, dar en aparcería u otras formas fuera de los casos expresamente previstos en la Ley 6.570/89; prohibiéndose la subdivisión de la unidad adjudicada, sin previa autorización del Organismo de Aplicación de la citada ley.

Art. 3° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, en forma gratuita.

Art. 4° - El incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° del presente decreto, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del estado provincial con todo lo edificado, plantado y mejoras.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y el Empleo y la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L) - Oviedo - Escudero.

ANEXO N° 1

Adjudicatarios Lote Fiscal N° 20 - departamento Rivadavia - provincia de Salta

Apellido y Nombre	Documento	Matrícula de Origen	Superficie	Plano N°	Carácter de adjudicación
Arenas, Joaquín	L.E. 7.218.784	4370	1.523 Ha. 7.262 m2	0360	Individual
Arenas, José Venancio	D.N.I. 7.210.902	4370	3.544 Ha. 4.693 m2	0362	Individual
Arenas, Reinaldo	L.E. 8.176.554	4370	2.477 Ha. 6.824 m2	0361	Condominio
Arenas, Regino	D.N.I. 7.256.666	4370	2.477 Ha. 6.824 m2	0361	Condominio
Arenas, Osfaldo	L.E. 7.245.213	4370	2.477 Ha. 6.824 m2	0361	Condominio
Arenas, Isass	D.N.I. 12.066.873	4370	2.477 Ha. 6.824 m2	0361	Condominio
Arenas, Claudio	D.N.I. 4.620.938	4370	2.477 Ha. 6.824 m2	0361	Condominio
Arenas, Miguel	D.N.I. 8.612.932	4370	2.477 Ha. 6.824 m2	0361	Condominio
Arenas, Arinda	D.N.I. 10.826.247	4370	2.477 Ha. 6.824 m2	0361	Condominio
Arenas, Silverio	L.E. 7.263.886	4370	2.477 Ha. 6.824 m2	0361	Condominio

Salta, 28 de abril de 1997

DECRETO N° 2.086

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio suscripto el 02 de abril de 1997 entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio las partes se comprometen a crear, sostener y fortalecer una "Red de Representaciones Comerciales y Culturales de la Región Noroeste Argentino en el Exterior";

Que el objeto fundamental de la celebración de dicho Convenio es fortalecer los vínculos comerciales y culturales de la Región NOA con los países vecinos;

Que además, reviste suma importancia para la acción del Estado y de la actividad privada disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones;

Que en tal sentido la posibilidad de acceso para los productores privados, en igualdad de condiciones, a información calificada y asesoramiento en temas particulares de su interés, constituirá una herramienta promotora de valor estratégico;

Que la Provincia con la presente iniciativa pretende conocer con mayor objetividad las posibilidades e intenciones de inversiones productivas potenciales y orientarlas dentro de las políticas de desarrollo que se diseñen al efecto;

Que en consecuencia y a fin de desarrollar dicho programa, se hace necesario aprobar el convenio de referencia mediante el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto el 02 de abril de 1997 entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones, relacionado con la creación, sostenimiento y fortalecimiento de una "Red de

Representaciones Comerciales y Culturales de la Región Noroeste Argentino en el Exterior"; cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y el Empleo y la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Oviedo - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.145

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-1.111/96

VISTO los Decretos N°s. 979/97 y 981/97, ambos de fecha 07 de enero de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que subsiste en nuestra Provincia una fundada necesidad de incorporar un avión biturbo hélice, nuevo de fábrica, apto para el transporte de personas, carga y/o evacuación sanitaria, que posibilite la solución de diversos problemas que periódicamente se presentan, posibilitando así un traslado oportuno desde y hacia distintas conformaciones geográficas y en las diferentes situaciones climáticas que se presenten;

Que por los instrumentos mencionados en el Visto, se autoriza a la Unidad Central de Administración de la Gobernación a llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la adquisición de un avión biturbo hélice multipropósito nuevo de fábrica, con destino a la Dirección General de Aviación Civil y asimismo se autoriza la venta de la aeronave Beechcraft Queen Air propiedad de la Provincia, matrícula LV-JAE modelo A/65, serie LC - 268 - año de fabricación 1967 motores

Lyncoming IGSO 480 - AIE6 izquierdo L - 2023 - 44 y derecho L - 2024 - 44, respectivamente;

Que por Resolución Conjunta del Ministerio de Salud Pública N° 322/97 y N° 67/97 de la Secretaría General de la Gobernación, se conforma la Comisión de Preadjudicación para la citada Licitación;

Que según surge del Acta de Preadjudicación, la referida Comisión a Fs. 377, 378 sugiere la Adjudicación de los renglones 1 y 2 a la firma Raytheon Aircraft Company, representada por Aero Baires S.A.C.I., en un todo de acuerdo a las consideraciones señaladas en la misma

Que en cuanto al precio ofertado por la nueva aeronave, la Comisión de Preadjudicación en el punto 7° de fs. 378 expresa que en virtud de lo informado por la Dirección General de Aviación Civil, el mismo considera razonable para un modelo cuya fabricación se realizará en el año 1997.

Que el monto ofrecido por la firma Aero Baires S.A.C.I. por la aeronave de la Provincia, resulta acorde con el monto mínimo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 979/97;

Que por todo lo expuesto debe dictarse acto administrativo expreso aprobando la licitación en cuestión, adjudicando la misma, en un todo de acuerdo a los extremos ya señalados.

Que debe dejarse establecido que se faculta al Director General de Aviación Civil a suscribir, en representación de la provincia de Salta, el contrato respectivo previsto en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria y con la imputación respectiva para la operación que se propicia, ello en término de los Decretos N°s. 740/97 y 2.066/97.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde se deje sin efecto el Decreto N° 2.036/97;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/97 autorizada por Decreto N° 981/97 de fecha 07 de enero de 1997 en la suma de Dólares cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento sesenta y seis (US\$ 4.427.166) la que será financiada según alternativa A de la oferta (5% a la firma del contrato y el saldo a 10 años) y adjudícase los respectivos renglones a las firmas y por los montos que se indican conforme el siguiente detalle:

Renglón 1: Compra de un (1) avión biturbo hélice multipropósito nuevo de fábrica Beech Super King Air B200 a la firma Raytheon Aircraft Company representada por Aero Baires S.A.C.I. por la suma de Dólares cuatro millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho (US\$ 4.363.258) de conformidad a las características y especificaciones técnicas contenidas en la correspondiente oferta.

Renglón 1: Venta, según autorización prevista por Decreto N° 979/97, de la aeronave Beechcraft Queen Air propiedad de la Provincia, matrícula LV-JAE modelo A/65, serie LC - 268, año de fabricación 1967, motores Lycoming IGSO 480 - AIE6 izquierdo L - 2023 - 44 y derecho L - 2024 - 44, a la firma Aero Baires S.A.C.I. por la suma de Dólares treinta mil (US\$ 30.000) de conformidad a las características y especificaciones técnicas contenidas en la correspondiente oferta.

Renglón 2: Cursos de capacitación, adiestramiento, despacho a plaza, certificado de aeronavegabilidad, matriculación, seguros, tasas y aranceles correspondientes a la firma Raytheon Aircraft Company representada por Aero Baires S.A.C.I. por la suma de Dólares noventa y tres mil novecientos ocho (US\$ 93.908) de conformidad a las características y especificaciones técnicas contenidas en la correspondiente oferta.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con los fondos previstos y dispuestos por Decretos N°s. 740/97 y 2.066/97.

Art. 3° - Facúltase al Director General de Aviación Civil señor Carlos H. Trincherro, a suscribir el contrato previsto en el Artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/97.

Art. 4° - Derógase el Decreto N° 2.036/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, de Salud y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L) - Martínez - Paesani - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Decreto N° 2.061 - 24/04/97 - Exptes. N°s. 22-166.738/90 Cde. 1 y 11-43.070/95.

Artículo 1° - Apruébanse las Resoluciones Internas N°s. 37/89 y 176/90 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la categoría 04 y la categoría 14 en el período comprendido desde el 01 de abril de 1989 al 31 de agosto de 1990 y entre la categoría 05 y la categoría 19 entre el 30 de octubre de 1990 y el 11 de agosto de 1991, por los servicios prestados al ocupar cargos de mayor jerarquía: Analista de Datos e Inspector Fiscal respectivamente, a favor del señor Mario José Correa, D.N.I. N° 8.164.825 ex-agente de la Dirección General de Rentas.

Art. 3° - El gasto que demande el reconocimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de acuerdo a lo reglamentado por la Ley N° 6.669 de Consolidación de Deudas anteriores al 31 de diciembre de 1991.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 2.066 - 28/04/97 - Expte. N° 31-1.111/96.

Artículo 1° - Ordénase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, una transferencia presupuestaria de Pesos quinientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 543.258) de la partida Amortización de la Deuda Original de Administración Central, de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia, con destino al refuerzo de igual monto en la partida Bienes de Capital de la Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Aviación Civil.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.068 - 28/04/97 - Exptes N°s. 199-1.141/96; 05-32.068/96 y Cde. 1.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con la firma Artes Gráficas S.A.I.C.A.I., con encuadre en los Artículos 27, inc. Q) y 29, inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente al momento de la misma, la impresión de 1.500 ejemplares destinados a informar sobre la acción de Gobierno realizada en seis meses de gestión.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Secretaría General de la Gobernación la suma de \$ 6.592 (Pesos seis mil quinientos noventa y dos), a fin de que la misma efective dicho monto a la firma aludida en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Prensa y Difusión - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 06. Presupuesto 1996.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.069 - 28/04/97 - Exptes N°s. 05-33.882/97; 05-33.868/97; 05-33.869/97; 05-33.870/97; 05-33.871/97; 05-33.872/97; 05-33.873/97; 05-33.874/97; 05-33.875/97; 05-33.876/97; 05-33.877/97; 05-33.878/97; 05-33.879/97; 05-33.880/97; 05-33.881/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con los siguientes

medios, conforme lo establecido en el Artículo 13, inc. c) de la Ley 6.838:

Orden N°	Medio Emisor	Importe
501	Diario El Tribuno	\$ 8.402,40

Art. 2° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con los siguientes medios, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 13, inc. g) de la Ley 6.838:

515	Diario La Razón	\$ 5.700,00
503	Diario Ambito Financiero	\$ 12.960,00
504	Diario La Nación	\$ 16.020,00
505	Diario El Cronista	\$ 8.400,00
506	Diario El Tribuno de Jujuy	\$ 9.100,00
507	Página 12	\$ 8.100,00
513	Diario La Gaceta	\$ 5.900,00
514	Diario El Clarín (Arte Gráfico Editorial Argentino S.A.)	\$ 11.051,00

Art. 3° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con los siguientes medios, de acuerdo a lo normado en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96:

502	Diario Norte de Chaco	\$ 4.800,00
508	Diario La Unión	\$ 2.500,00
509	Diario El Territorio Posadas	\$ 3.000,00
510	Diario El Ancasti Catamarca	\$ 2.700,00
511	Diario El Litoral de Corrientes	\$ 2.200,00
512	Diario Epoca Corrientes	\$ 1.320,00

Art. 4° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación, la suma de \$ 102.153,40 (Pesos ciento dos mil ciento cincuenta y tres con cuarenta centavos) a fin de que la misma efective el monto que corresponda a cada uno de los medios de difusión aludidos, en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Importe \$ 102.153,40. Ejercicio en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.070 - 28/04/97 - Exptes N°s. 05-32.893/96; 262-0170/96; 199-003.537/96; 199-003.529/96; 262-0176/96; 05-32.924/96; 262-0177/96 y 16-5.425/96.

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Asunción del Paraguay, llevada a cabo por funcionarios y personal dependiente de las Jurisdicciones 1, 4 y 6 que integraron la comitiva que acompañara al señor Gobernador, entre el 23 y el 29 de noviembre de 1996.

Art. 2° - Dése por aprobada la liquidación de los pasajes y viáticos oportunamente autorizados, liquidados conforme al detalle que se especifica en cada caso:

- Sr. Gobernador de la Provincia Juan Carlos Romero.
- Sr. Angel Torres.
- Sr. Miguel Angel Wayar - Antofagasta-Bue-Asunción-Bue-Sla.
- Dr. Roberto Iburguren - Sla-Bue-Asunción-Bue-Sla.
- Dr. Manuel Santiago Godoy
- Sr. Héctor Varg.
- Sr. Carlos Durand Cornejo.
- Dr. Juan Manuel Urtubey - Sla-Bue-Asunción-Bue-Sla.
- Dr. José L. N. Gambeta.

Para cada uno de los citados: La suma equivalente a U\$S 200 (Dólares estadounidenses: Doscientos) por día.

- Sra. Emilce Amado - Sla-Bue-Asunción-Bue-Sla.
- Sr. Ricardo Wayar - Sla-Bue-Asunción-Bue-Sla.
- Sr. Marcelo Perdiguero - Sla-Bue-Asunción-Bue-Sla.

Para cada uno de los mencionados la suma equivalente a U\$S 100 (Dólares estadounidenses: Cien) por día.

Art. 3° - Déense por reconocidos bajo el rubro Cortesía y Homenaje los gastos de pasaje y estadías de los empresarios y periodistas invitados por el Primer Mandatario Provincial, por la suma equivalente a U\$S 4.300 (Dólares estadounidenses: Cuatro mil trescientos).

Art. 4° - Téngase por realizada la imputación preventiva de la erogación referida en los Artículos 2° y 3° a las respectivas partidas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01 y 04; Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01; Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 1996.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.071 - 28/04/97 - Expte. N° 05-33.429/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con el siguiente medio, conforme la normativa antes señalada:

Gobernación		
OrdenN°	Medio Emisor	Importe
92	Diario El Tribuno	\$ 11.670

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, la suma de \$ 11.670 (Pesos once mil seiscientos setenta), a fin que efectivice dicho monto

al medio de difusión aludido en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - U. O. 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Importe \$ 11.670. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.072 - 28/04/97 - Expte. N° 05-33.517/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con el diario La Razón - Suplemento Turfstico - bajo Orden de Publicidad N° 167/97 por el importe de Pesos seis mil (\$ 6.000,00) conforme la normativa antes señalada.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, la suma de \$ 6.000 (Pesos seis mil), a fin de que efectivice el monto que corresponda al medio de difusión aludido en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Carácter 1 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Importe \$ 6.000. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.073 - 28/04/97 - Expte. Cód. 05 - Nros. 33.814; 33.815 y 33.816/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa a contratar en forma directa con los siguientes medios, conforme la normativa antes señalada.

Gobernación		
OrdenN°	Medio Emisor	Importe
454	Canal 11 Salta	\$ 9.600
455	DECOTV	\$ 2.000
456	Canal 2 SCA	\$ 4.080

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, la suma de \$ 15.680 (Pesos quince mil seiscientos ochenta), a fin de que efectivice el monto que corresponda a cada uno de los medios de difusión aludidos en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 9 - U. O. 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 -

Sector 1 - Partida Principal 3 - Importe \$ 15.680.
Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 2.082 - 28/04/97 - Expte. Nº 01-68.586/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración contra el Decreto Nº 106/96, interpuesto por la Sra. Norma Guadalupe Díaz Ruiz de Juárez, D.N.I. Nº 17.803.725, en su mérito confirmase el acto recurrido en lo que respecta al agente en cuestión, por resultar ajustado a Derecho.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2.084 - 28/04/97.

Artículo 1º - Autorízase al Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social a liberar la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), con oportuna rendición de cuenta, para atender las erogaciones que demande la misión de referencia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria que el Banco de Préstamos y Asistencia Social determine.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.087 - 28/04/97 - Expte. Nº 369.350/95 - Cód. 52.

Artículo 1º - Ratifícase la Disposición Nº 259-P-95 emanada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º - A partir del día 20 de julio de 1995 hasta el 03 de enero de 1996, asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo Nº de Orden 17: Jefe División Contable, Patrimonio y Económico, Área Funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al señor Hernando Apaza, D.N.I. Nº 07.239.780, Nivel 7.

Art. 3º - El gasto que demande el reconocimiento por el período comprendido entre el 20 de julio de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1995, será atendido conforme lo establece el artículo 5º de la Ley Nº 6.837 de Reprogramación de Deudas. A partir de 01 de diciembre de 1995 hasta el 03 de enero de 1996 se imputará a la Jurisdicción y Partida pertinente prevista en Ley de Presupuesto vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.088 - 28/04/97 - Expte. Nº 01-68.703/96.

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Natividad

Estela Pérez de Ruiz, D.N.I. Nº 5.910.759, contra los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Art. 2º - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispóngase la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, de la Sra. Natividad Estela Pérez de Ruiz, como Personal de Servicios en la Dirección General de Educación Superior.

Art. 3º - Reconócese a la Sra. Natividad Estela Pérez de Ruiz, el período comprendido desde el 09/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.089 - 28/04/97 - Expte. Nº 01-69.428/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Martha Ontiveros de Flores, L.C. Nº 4.847.429, en contra del Decreto Nº 434/96 en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.090 - 28/04/97 - Expte. Nº 106-6.878/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Pedro Pablo Pereyra, D.N.I. Nº 8.166.877, en contra de los Decretos Nºs. 106 y 200/96 en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.091 - 28/04/97.

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nora Mabel Delgado, D.N.I. Nº 5.610.213, contra el Decreto Nº 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Art. 2º - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispónese la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, de la Sra. Nora Mabel Delgado, D.N.I. Nº 5.610.213, como Personal de Servicios del Colegio Secundario Nº 32 "Dr. Ernesto M. Araújo" - Dpto. Capital.

Art. 3º - Reconócese a la Sra. Nora Mabel Delgado D.N.I. Nº 5.610.213, el período comprendido desde el 20/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.092 - 28/04/97 - Expte. N° 01-70.789/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Miguel Santos Deigado, D.N.I. N° 8.283.799, contra del Decreto 434/96 en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.093 - 28/04/97 - Expte. N° 01-70.536/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Elsa Páez de Guaymás, L.C. N° 6.722.422, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.094 - 28/04/97 - Expte. N° 47-9.548/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria y Reconsideración interpuesto por la Sra. Matilde Graciela Godoy de Díaz, D.N.I. N° 11.538.353, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.095 - 28/04/97.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de los Decretos N°s. 106 y 200/96, en lo que respecta al Sr. Armando Torres, D.N.I. N° 11.590.399, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispónese la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, del Sr. Armando Torres en el Centro N° 23 - B.S.P.A. - B° San Francisco Solano.

Art. 3° - Reconócese al Sr. Torres, el período comprendido desde el 10/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.096 - 28/04/97 - Expte. N° 01-68.917/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. María Elisabeth Yabeta, D.N.I. N° 11.888.535, en contra de los Decretos N°s. 106 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.097 - 29/04/97 - Expte. N° 70.588/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Luis Cecilio Colparis, D.N.I. N° 18.432.396, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.098 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 20.588/92 - código 121 (copia I) y 68.161/95 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el planteo de nulidad del sumario administrativo, presentado por el doctor Félix Nelson Mendivil, D.N.I. N° 8.049.980, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Hágase lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Félix Nelson Mendivil, D.N.I. N° 8.049.980, contra el Decreto N° 3.163 de fecha 05 de diciembre de 1995, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto y revócase el artículo 2° del mismo.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión, dispóngase el reintegro del doctor Félix Nelson Mendivil D.N.I. N° 8.049.980, legajo N° 82.847, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médico (pediatra) del Centro de Salud N° 2 de Campo Caseros de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.099 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 24.272/92 - código 121 y 042.243/93 - código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.927 de fecha 07 de octubre de 1992.

Art. 2° - Con vigencia al 16 de marzo de 1992, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en la onceava inasistencia sin justificar, al señor Pedro Manuel Latorre, D.N.I. N° 12.553.788, legajo N° 11.349, agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría C. agente sanitario de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por los Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifícase al señor Pedro Manuel Latorre, D.N.I. N° 12.553.788, legajo N° 11.349, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.063, 2.064, 2.067 y 2.086 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 9.928

F. N° 93.816

**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA****Licitación Pública N° 001/97**

Alquiler de un inmueble

Apertura sobres el 21/05/97 (o día subsiguiente si fuera feriado).

Horas: 11:00

Adquisición Pliegos y Apertura de Sobres: Lugar: En el Sector Registros y Contrataciones - Zuviría N° 744 - Salta (C.P. 4400).

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 06/05/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9.990

F. N° 93.897

**PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación
Dirección General de Administración
Concurso de Precios N° 1/97**

Adquisición de treinta (30) computadoras

Fecha de Apertura: 14/05/97 - Horas 11,00

SUCESORIOS

O.P. N° 9.984

F. N° 93.894

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Saavedra Moreyra, Porfirio - Sucesorio", Expte. N° B-81.517/96, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Porfirio Saavedra Moreyra, para que en el término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 3 (tres) días. Salta, 05 de febrero de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/05/97

O.P. N° 9.982

R. s/c. N° 7.527

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio Candelaria Tapia", Expte. N° B-88.692/96, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Expediente N° 59-8.790/96 - Pliego sin cargo.

Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones - Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.981

F. v/c. N° 8.428

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo****Aguas de Salta S.A.****Concurso de Precios N° 192**

Adquisición de 180 m3 de hipoclorito de sodio para desinfección de agua en Salta Capital y Valle de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 12 de mayo de 1997 a Hs. 11,00

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - División Abastecimiento - España N° 887 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 06/05/97

Sección JUDICIAL

Salta, 11 de abril de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/05/97

O.P. N° 9.955

F. N° 93.862

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Gallardo, Irene o Gallardo, Irene Lorenza - Rodríguez, Felipe o Rodríguez, Felipe Eulogio s/Sucesorio", Expte. N° 1B-92.095/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 25 de abril de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/05/97

O.P. N° 9.951

F. N° 93.858

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Skocilich de

Kalafatic, Estefanía - Sucesorio Testamentario", Expte. N° B-91.585/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 01 de abril de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/05/97

O.P. N° 9.925 F. N° 93.813

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guardo, Enrique Carlos s/Sucesorio", Expte. N° B-93.926/97, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de abril de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/05/97

O.P. N° 9.924 F. N° 93.808

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados "Núñez de Singh, Marta Elena - Sucesorio" - Expte. N° 1B-87.661/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de octubre de 1996. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/05/97

O.P. N° 9.914 F. N° 93.796

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Salta, Secretaria del Dr. Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Elio Setzu" - Expte. N° 9.290/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de abril de 1997. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/05/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.988 F. N° 93.898

**Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL SIN BASE**

**Consechadora Deutz - Arauz "Máxima",
año 1994, con plataforma de 19 pies
y carro porta plataforma**

El día jueves 08 de mayo de 1997 a horas 19:00 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, una máquina cosechadora Deutz - Arauz, modelo Máxima, motor Deutz BF6L 913C de 180 HP, N° SLC-707985, chasis N° DAM 94/0186, año 1994, con rodado delantero 23.1.30 y trasero 12.4.24, equipada con plataforma de 19 pies, embrague de plataforma y reversor de alimentación, con carro porta plataforma, todo en el estado visto en que se encuentra y que podrá ser revisada por los interesados en horario comercial en Avda. Paraguay N° 2350 (Concesionaria Deutz). Condiciones de pago: Pago total de contado en el acto del remate, más el 10% de Comisión de Ley y el 0,6% para sellado del acta de remate D.G.R., a cargo del comprador. Ordena Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación a cargo de la Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro en los autos caratulados "Tecnimax S.A. vs. Gala S.H. - Ejecución Prendaria", Expte. N° B-90.516/96. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Informes al Mart. Eduardo Torino, Córdoba 261, Salta, Tel. 319102 de Hs. 17:00 a 21:00 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 08/05/97

O.P. N° 9.987 F. N° 93.900

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**Un camión m/Grosspal G 600 - año 1985 -
con caja térmica**

El día viernes 16 de mayo de 1997, a Hs. 19,00 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 10.000,00 (cdo. origen) y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a \$ 7.500,00) y si tampoco existieran postores por esta 2da.

base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor el sgte. automotor: Un camión m/Grosspal - modelo G 600 - año 1985 - dominio N° Y-036.952, con motor m/Perkins N° PA-4.200.364 y chasis m/Grosspal N° 060-0329 C, color verde, con furgón térmico de aluminio, con auto-radio m/Diplomatic, con 6 cubiertas en regulares condiciones, sin gato y sin llave rueda. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: Seña del 50% a cuenta del precio, sellado Rentas del 0,6%, Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo del 50% deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días hábiles de realizada esta subasta y contra entrega del automotor adquirido. La deuda que por impuestos, tasas y/o cualquier otro concepto que registra este automotor por ante la Municipalidad de Salta y los gastos de su inscripción en el Reg. de la Prop. del Automotor respectivo, serán a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda. según el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en los autos caratulados: "Banco Mayo Coop. Ltda. vs. Gran Mark S.R.L. s/Secuestro"; Expte. N° B-78.505/96, de trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nominación, Secretaría N° 2. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (IVA Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina N° 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.986

F. N° 93.902

Por: SUSANA J. T. DE MUÑOS
JUDICIAL CON BASE

Importante hotel en pleno centro, Alvarado 646

El día 07 de mayo a Hs. 18:30, en mi local de remates, sito en calle Lamadrid N° 454, de esta ciudad, remataré un inmueble sito en calle Alvarado 646, entre Peatonal J. B. Alberdi y Buenos Aires, de esta ciudad, donde funciona un importante hotel; con base de \$ 234.837,15, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 525, Sec. "D", Manz. 5; Parc. 13-A; departamento Capital. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de: Dos pisos y un entrepiso. Hall de acceso revestido con machimbre y con frente de vidrio en ambos laterales, donde se encuentra un restaurante "Posada del Sol" y la firma "Puerto Norte S.A.". Salón de recepción de 120 m² aprox., alfombrado en un 30% y baños. Escalera alfombrada aprox. en 80%. Sesenta y cuatro habitaciones con sus respectivos baños de primera. Salón comedor y cocina de 120 m² aprox. Terraza con

60 m² aprox. Pisos cerámicos. Posee todos los servicios y cuatro líneas telefónicas. Ocupado actualmente por la firma Posada del Sol en calidad de inquilinos con contrato por diez años a partir del 23/08/96. Se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Dra. Analfa Villa de Moisés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 6, en autos caratulados "Tita Dolce, Vicente vs. California Hotel S.A. - Ordinario - Expte. N° 04.956/92". Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador, en el acto del remate y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación en Boletín Oficial y diario local de circulación masiva por tres días y un día en diario de circulación nacional. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 215882, de Hs. 17:00 a 21:00. S. T. M. Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 20,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.985

F. N° 93.901

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un automóvil m/Renault 19 RN (BIC),
año 1994, funcionando**

El día viernes 16 de mayo de 1997, a horas 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.612,00 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault, tipo Berlina 5 puertas, modelo R 19 RN (BIC), año 1994, motor N° 5943364, chasis N° 8A1B53SZZRS025418, dominio N° A-094.458, c/4 cubiertas en regulares condiciones, sin auxilio, sin gato, ni llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Alberdi N° 760 y el día de la subasta en calle Alsina N° 327 ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secr. N° 1, en juicio contra Lucy E. Jaime y otro s/Ejecución Prendaria. Expte. N° B-85.909/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina N° 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/05/97

O.P. N° 9.978 F. N° 93.891
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: **MARCOS MANUEL LOPEZ**
JUDICIAL CON BASE

Inmueble urbano, Matrícula 3.024, en Cafayate

El día 09 de mayo de 1997, a Hs. 12:30 en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 103 (Sucursal de la Actora), por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado N° 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. La Banda S.A.I. y C. - Ejecutivo - Expte. N° 401/90, el Martillero Marcos Manuel López, rematará un inmueble ubicado en la ciudad de Cafayate, sobre calle Avda. Automóvil Club Argentino s/N°, fracción 13 "f", plano 359, matrícula 3.024 con superficie de 352,41 m², cuya extensión es: Fte. 11,03 m.; Cfte. 11,03 m.; Cdo. N.O. 31,95 m. y Cdo. S.E. 31,95 m. Límites: N.E. Avda. Automóvil Club Argentino, S.E. frac. 13 "g", Matr. 3.025; S.O. frac. 13 "b", Matr. 3.020 y N.O., frac. 13 "b", Matr. 3.020. Estado de ocupación: Deshabitada. Mejoras: Se trata de un terreno baldío. Servicios públicos: Cuenta con energía eléctrica y agua corriente por la calzada. Forma de pago: De contado. Base: \$ 2.000. Comisión de Ley: 5%. Los interesados podrán revisar croquis de ubicación en el presente Expte. en el Juzgado Federal de Salta o al Sr. Gerente del B.N.A., Suc. Cafayate, o al 395223, Mart. Público.

Imp. \$ 30,00 e) 06 y 07/05/97

O.P. N° 9.977 F. N° 93.892

Por: **ELDER M. CAMPOS WILSON**
JUDICIAL CON BASE

Inmuebles: Campo Santo - Gral. Güemes

El día 09 de mayo de 1997, a Hs. 17:30, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta ciudad, remataré los inmuebles Mat. 3.020 con la base de \$ 655,20; Mat. 3.021: \$ 624,00; Mat. 3.022: \$ 624,00; Mat. 3.023: \$ 630,00; Mat. 3.024: \$ 383,71; Mat. 3.025: \$ 815,37; Mat. 3.026: \$ 864,50; Mat. 3.027: \$ 574,19; Mat. 3.028: \$ 536,56 (todos 2/3 partes V.F.). Ext. Mat. 3.020: Fte. NE. 30 m. - Fte. SE. 25,50 m. - Cdo. NO 25,50 m. - Cdo. SO 30 m.; Mat. 3.021: Fte. 26 m. - Fdo. 30 m.; Mat. 3.022: Fte. 26 m. - Fdo. 30 m.; Mat. 3.023: Fte. SE. 25,50 m. - Fte. SO. 30 m. - Cdo. NE. 30 m. - Cdo. NO. 25,50 m.; Mat. 3.024: Fte. 17,40 m. + 3,03 m. - Cfte. 24 m. - L. SE. 38,50 m. - L. SO. 38,50 m.; Mat. 3.025: Fte. NO 16,50 m. - Fte. SO. 43 m. - Cdo. NE. 32,40 m. - Cdo. SE. 38,50 m.; Mat. 3.026: L. NE. 50 m. - L. NO. 42,34 m. - L. SE. 39 m. - L. SO. 56,40 m.; Mat. 3.027: Fte. NE. 26,71 m. - Fte. NO 26,85 m. - Cdo. SE. 25,50 m. - Cdo. SO. 25 m. - Ochava 6 m.; Mat. 3.028: Fte. 25 m. - L. SE. 25,50 m. - L. SO. 26,85 m. Lím. s/Céd. Parc. Descripción: Mat. 3.020 al 3.025 y 3.027/28 terrenos no presentan mejoras y libres de

ocupantes. Mat. 3.026: Edif. material, en Fte. galería 1,50 x 1,50 m.; un salón 25 x 8 m. c/escenario 5 x 3 m. c/ventanas marco madera; dos baños, tres duchas, dos piletas (lavatorio); un garaje 5 x 5 m. c/persianas metál., techo reg. estado, tejas. Al otro lado del salón una galería 18 x 2 m. cubierta toda su extens., cuenta c/ocho dependencias y/u oficinas c/sus respect. baños, todo con piso mosaico. Fte. edif. c/verja de mater. reg estado; techo edif. de tejas buen estado (todas med. son aprox.). Posee serv. de luz y agua. Fte. sobre calle Salta 150, Fdo. calle Sgto. Cabral y laterales: calles Arenales y Rivadavia totalmente asfaltadas y a unos 30 mts. aprox. Ruta 11. (s/inf. J. de Paz). Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia del Trabajo N° 5, en juicio seguido contra Sindicato de Obreros del Azúcar, Expte. N° A-04.225/92. Edictos: 4 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al ctdo. y en el acto. El imp. a la vta. (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de insc. la transf. Los imp., tasas, cont. y/o serv. que recaen s/inmueb. inclus. hasta la fecha rmtte. a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229 - Tel. 233305 - Mart. Campos Wilson - IVA Resp. No Inscip.

Imp. \$ 132,00 e) 06 al 09/05/97

O.P. N° 9.971 F. N° 93.880

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Fracción de finca El Carmen en Betania

El día 08 de mayo de 1997, a Hs. 18:00 en mi escrit. de calle Alsina 1035, Ciudad, remataré con la base de \$ 6.640, con la aclaración de que si no hubiera postores por dicha base, transcurridos 15 minutos, se subastará sin base, las 2/3 partes indivisas que le corresp. a la demand. Sra. Serafina Rodríguez de Mormina, del inmueble identific. Mat. 282 - rural fracc. lote 3 y se enc. compuesta de 3 lotes de terreno en Betania - Dpto. Gral. Güemes de Finca El Carmen. El Lote 1 mide fte. O. 57,3 m.; fte. E. 71,75 m., ancho 55 m.; lote 2 fte. 340 m.; fte. E. 420 m., ancho 80,10 m. y lote 3 fte. 80 m. y fdo. 82 m. Límites según sus títulos, según datos obt. de las respec. céd. parc. Se enc. ubicados entre Ruta N° 11 a Campo Santo y el Río Mojotoro. Se encuentran desocupados, sin mejoras, ni servicios, según inf. Sr. Juez de Paz. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secretaría N° 1, en juicio seg. contra: "Rodríguez de Mormina, Serafina - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-64.236/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. 1 día en

Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00, J.R.C. de M., Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.970

F. N° 93.879

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Casa en Melchora F. de Cornejo N° 732
de la loc. de Rosario de la Frontera**

El día 06 de mayo de 1997, a Hs. 18 en Alsina 1035, Ciudad, por disposic. del Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nom., Dr. Guillermo F. Díaz, Secret. Dra. Nelda Villada Valdez, en juicio carat.: "Bco. Prov. de Salta vs. Farmacia Güemes S.A. y otros - Ejec. Hipotec." - Expte. N° B-64.987/95, remat. con la base de \$ 2.919,56 y con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, transcurridos quince minutos, se subastará sin base, la Nuda propiedad perteneciente a la Sra. Urzagasti de Merín, Irma del Carmen y de la Sra. Urzagasti de Agüero, Delia Estela y el usufructo vitalicio cuya titular es la Sra. Carmen Rosa Cervera de Azurmendi, en conjunto, abarcando la totalidad del inmueble indentific. Mat. 1.323, Secc. B, Manz. 14, Parc. 5a del Dpto. Rosario de la Frontera - 18. Mide fte. 8,66 m. x 34,64 m. de fdo. Sup. tot. s/t. 299,98 m². Límit. N. prop. de R. Tomás; S. fracc. A del lote 231, E. calle Melchora F. de Cornejo y O. prop. de I. Femayor. Plano 121, según datos obt. de la respes. céd. parc. Se enc. ubic. sobre calle Melchora F. de Cornejo N° 732 de la loc. de Rosario de la Frontera. Cuenta c/3 dormit.; una cocina-comed.; un living-comed.; baño de 1ra.; una sala multiuso; una galería abierta c/techo de tejas; un departamento de servicio c/dormitor. y baño instal. Construc. de ladrillo revoc. techo de tejas, tejuelas y tirantes; en algunos ambientes existe techo de losa, piso mosaico y cerám. en comed. Cuenta con todos los serv. instal. Sobre calle pavim. Se enc. en buen est. de conserv. y ocup. p/el Sr. Daniel Merín e Irma del C. Urzagasti de Merín y su flia. en cal. de propiet., según inf. Sr. Juez de Paz a fs. 45 de estos autos. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en diario El Tribuno y 1 día en Boletín Oficial. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Tel. 087-210832 o al 087-240330 desp. de Hs. 21:00, J.R.C. de M., Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 25,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.968

F. N° 93.876

**Por: ANA CECILIA SANMILLAN
JUDICIAL SIN BASE**

El 06/05/97, a Hs. 17:00, en Florida 305, remataré sin base y al mejor postor: Un T.V. color marca Philips a botonera, s/N° visible y una mesa de T.V. de madera, todo en el estado en que se encuentra. Ordena Sr. Juez C. y C. 2ª Nom. 1ª Inst., Sec. Dr. Daniel J. Canavoso, en Expte. N° B-71.614/95; Chica, César Francisco vs. Córdoba, Darío Francisco y Teseyra, Carlos Julio - Ejecutivo. Sell. Rtas.: 0,6% y Comisión martillera 10%, todo a cargo del comprador. Precio: 100% contado y en el acto. La subasta se realizará aunque el día fijado sea inhábil. Publicación 1 día Boletín Oficial y El Tribuno. Ana Cecilia del M. Sanmillán, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.960

F. N° 93.869

**Por: GUSTAVO A. MIRALPEIX
JUDICIAL - BASE \$ 590,50**

**50% mitad indivisa terreno en ingreso
a Barrio Santa Ana**

El día 08 de mayo de 1997, a Hs. 18:00 en mi local de remate en calle Esteco 535, remataré con todo lo plantado, edificado y adherido correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal - Porción Indivisa 50%: Un terreno sito en Avda. Lisandro de la Torre s/N° de esta ciudad. Catastro N° 93.521, Manz. 663 - Sec. R - Parc. 6 - Dpto. Capital. Descripción del terreno 400 mts. cuadrados, frente 10 m., Cdo. N. 40 m., Cdo. S. 40 m. Cuenta con una construcción única con seis vigas y una pared central de ladrillos, no tiene piso ni techo, todos los servicios pasan por la avenida pavimentada. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en el juicio seguido contra Herrera, Valentina - Emb. Preventivo - Hoy Ejecutivo - Expte. N° B-71.268/95. Condición de venta: Seña 30%, Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/05/97

O.P. N° 9.953

F. N° 93.860

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE**

**Un Jeep marca UAZ (nafta),
doble tracción c/alta y baja**

El día 06 de mayo de 1997 a Hs. 16:00 en calle Hernando de Lerma N° 751 de esta ciudad, remataré

sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra un jeep marca UAZ, modelo 315126, dominio AUD - 042, motor marca UAZ N° 417800 40309127, chasis marca UAZ N° 315126RO480307 - inscr. año 1996, doble tracción (4 x 4) con caja de cuarta y m.a., alta y baja; motor 2.445 c.c. (nafta) de 4 tiempos, 4 cilindros en línea, con carburador, recuperador de gases y encendido electrónico. Se encuentra equipado con 4 (cuatro) neumáticos y auxilio. Número de plazas 7 personas, descapotable c./parabrisas revatible. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en juicio seguido contra Echechurre, Juan D. - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-93.105/96. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Exhibición lugar de la subasta de Hs. 16:00 a 19:00 e informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211509, Martillero Miguel Angel Choqui (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/05/97

O.P. N° 9.952

F. N° 93.859

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

**Un camión frontal marca UAZ (diesel),
doble tracción c./alta y baja**

El día 07 de mayo de 1997 a Hs. 16:00 en calle Hernando de Lerma N° 751 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra un camión tipo frontal marca UAZ, modelo 330306, motor marca 3 Star (diesel 3.000 c.c.) N° 4717, chasis marca UAZ N° 330306.PO234691 - inscr. año 1997, dominio BEA 801, doble tracción (4 x 4) con caja de cuarta y m.a., alta y baja. Se encuentra equipado con 4 (cuatro) neumáticos. Capacidad de carga 1.050 kilogramos. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en juicio seguido contra Mamaní, Julián - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-94.446/97. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Exhibición lugar de la subasta de Hs. 16:00 a 19:00 e informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211509, Martillero Miguel Angel Choqui (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 45,00

e) 05 y 07/05/97

O.P. N° 9.926

F. N° 93.814

Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL - BASE \$ 2.951,30

**Un inmueble urbano en calle Mitre s/N°
de Pichanal (Salta) Sup. terreno 9.943 m2**

El día 06 de mayo de 1997 a Hs. 17 remataré en Güemes N° 1053 de Orán, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 2.951,30 un inmueble urbano Catastro N° 16.920, Secc. C. Manz. 2, Parcela 2b ubicado en calle Mitre s/N° de la localidad de Pichanal. Ordena el Juez de Trabajo de Primera Nominación del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrín en juicio c/Luis Tandeter S.A. s/Ejec. de Sent. del Expte. N° 4.015/93; Expte. N° 4.584/96. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El inmueble consta de un galpón, en su interior dependencias para oficinas, baños, saldos de máq. curtiembre, alledaño a éste una galería s/techo, sala taller c/techo y otra dependencia s/techo, acceso por portón c/cortina metálica, hacia los fondos del terreno dos piletones de cemento de distinto tamaño. Hacia un costado del galpón y con fte. sobre calle Mitre dos unidades habitacionales, una de un dormitorio, un baño, una cocina comedor y una galería. Ocupada por la Sra. Olga Romero y otra que consta de dos habitaciones con dos baños, ocupada por el Sr. Raúl Flores y Magdalena Garzón. Todos los ocupantes sin contrato. Tiene los servicios de luz, agua, cloaca. Tiene verja de material s/calle Mitre y Tucumán, los otros dos lados alambrados. Tiene deuda con EDESA, Municipalidad y D.G.O.S. ubicada fte. a Campamento Pichanal de D.V.S. y C. Centro de Jub. y Pensionados San Cayetano de Pichanal. Forma de pago: 30% en el acto, saldo a los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán. Comisión: 5% a cargo del comprador en el remate. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053, Tel. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de abril de 1997, Mercedes A. Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 02 al 06/05/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 9.822

F. N° 93.660

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación, con asiento en esta ciudad, hace saber que se tramitan los autos "Salva, Ramón Lorenzo - Inscripción de Martillero, Expediente N° B-61.155/1994", siendo su domicilio en España 618, Planta Baja, de esta ciudad, D.N.I. N° 5.409.754. Publicación ocho días en Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, junio 25 de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 25/04 al 07/05/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 9.907

F. v/c. N° 8.423

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (solicitado por Derecho Propio)", Expte. N° B-41.242/93, en trámite por ante este Juzgado, hace saber: 1) Que en fecha 25 de abril de 1997 se ha declarado la Quiebra de la razón social Puerto Norte S.A., inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al Folio 223/224, Asiento N° 143 del Libro N° 1 de Sociedades Anónimas, con domicilio social en calle Alvarado N° 650 de esta ciudad. 2) Que se ha ordenado la entrega a la Sra. Síndico actuante de todos los bienes que se encuentren en posesión del fallido o de terceros, como asimismo y dentro de las 24 horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) Que se ha prohibido los pagos al fallido los que devendrán ineficaces de pleno derecho. 4) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad donde tiene asiento el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. 5) Disponer la constitución de una Sindicatura Plural, ordenando la

continuación de las funciones del Síndico ya designado en estas actuaciones C.P.N. Silvia Susana Yazlle, con domicilio procesal en calle Alvarado N° 880, Iro. "A" de esta ciudad, quien integrará la Sindicatura Plural. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, 29 de abril de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 30/04 al 07/05/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 9.962

F. N° 93.871

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Copa, Eusebio Raúl y Ramos de Copa, Zulema Bernardina - Adopción del menor Flores, Luis Sebastián" - Expte. N° B-83.237/96, cita al Sr. Juan José Flores a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por 2 (dos) días. Salta, 18 de febrero de 1997.

Imp. \$ 20,00

e) 05 y 06/05/97

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 9.983

F. N° 93.896

PETRA S.R.L.

Fecha de Constitución: 02/07/96 y modificatoria del 18/12/96.

Socios: Dora Amanda Tufiño, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia N° 1920, ciudad de Salta, L.C. N° 0.720.548, de sesenta años de edad; Fabiana Angélica García, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniera en Construcciones, domiciliada en calle Ituzaingó N° 686, ciudad de Salta, D.N.I. N° 16.734.727, de treinta y tres años de edad.

Denominación y Domicilio: Petra Sociedad de Responsabilidad Limitada; domicilio real y legal: Avda. República de Chile N° 1486, ciudad de Salta.

Plazo de duración: Diez años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad de construcciones civiles y mineras de cualquier naturaleza que ellas sean. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00); dividido en trescientas veinte cuotas de \$ 100 cada una, suscripto por los

socios: a) La Sra. Fabiana Angélica García, 160 cuotas equivalentes a Pesos dieciséis mil (\$ 16.000); b) La Sra. Dora Amanda Tufiño, 160 cuotas equivalentes a Pesos dieciséis mil (\$ 16.000). Se integra la suma de \$ 3.000 y Rodado Pat. N° RRG 229. Saldo en efectivo, dentro de los veinte meses a contar de la fecha del presente contrato.

Dirección, Administración y Fiscalización: A cargo de los mencionados socios, en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de mayo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.979

F. N° 93.890

ACAY VIAJES Y TURISMO S.R.L.

1º) Socios: Tanto Clement, Ignacio, argentino, D.N.I. N° 20.399.482, soltero, empresario, de 28 años de edad, con domicilio en Talavera 181 Block A, Piso 1º, Dpto. 2 de esta ciudad; Mioni, Daniel Alejandro, argentino, D.N.I. N° 20.232.582, soltero, licenciado en

turismo, de 28 años de edad, con domicilio en Avda. El Turista N° 35, de esta ciudad.

2°) Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 11 de marzo de 1997, con firmas certificadas por el escribano Carlos Alberto Antonio Baldi.

3°) Denominación: "Acay Viajes y Turismo Sociedad Responsabilidad Limitada".

4°) Domicilio: Domiciliada en la ciudad de Salta, con sede social en Deán Funes N° 362, Planta Baja, Local N° 1.

5°) Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6°) Objeto: La sociedad tiene por objeto comercial: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias tanto nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. f) La representación de empresas de transporte de pasajeros de cualquier tipo, tanto nacionales como extranjeras a fin de comercializar en su nombre los servicios que presten. g) El servicio de alquiler de autos para el transporte de pasajeros de cualquier tipo.

7°) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en mil cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle, el señor Ignacio Tanto Clement suscribe Quinientas cuotas, por un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00); el señor Daniel Alejandro Mioni suscribe Quinientas cuotas, por un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

8°) Administración: La dirección, administración y uso de la firma de la sociedad estará a cargo del señor Mioni Daniel Alejandro en calidad de socio gerente. En caso de imposibilidad o cese del apoderado por cualquier causa, los socios podrán designar un sustituto.

9°) Cierre de ejercicio social: El día 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de mayo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.972

F. N° 93.886

EL NOGAL S.R.L.

Socios: Liliana Beatriz López, D.N.I. N° 21.542.977, 26 años, casada, en primeras nupcias con Daniel Alejandro Di Rico, comerciante, domicilio: Gpo. 648, Manz. 17, Lote 5, Barrio Castañares; José Alberto López, D.N.I. N° 22.945.367, 23 años, comerciante, soltero, domicilio: Calle 62, N° 529, entre calles 125 y 126, La Plata, Buenos Aires; Julio Elías López, D.N.I. N° 26.627.376, 21 años, casado en primeras nupcias con Fabiana Erika Kiprán, comerciante, domicilio: Deán Funes N° 2049; Ana Carolina López, D.N.I. N° 26.030.828, soltera, comerciante, menor de edad; Sol Guadalupe López, D.N.I. N° 28.251.636, soltera, menor de edad; Inti Tupac López, D.N.I. N° 29.693.096, soltero, menor de edad; José Manuel López, D.N.I. N° 34.031.552, soltero, menor de edad; Ana Josefina López, D.N.I. N° 37.776.753, soltera, menor de edad. Todos los menores de edad domiciliados en Ruta 9, kilómetro 6, Barrio Arturo Torino, representados en virtud de la patria potestad por sus padres José Manuel López, D.N.I. N° 8.180.659 y Ana Petrona del Valle Orquera, D.N.I. N° 13.844.666. Todos los socios argentinos, vecinos de la ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: De fecha 30 de agosto de 1996.

Denominación: El Nogal S.R.L.

Domicilio Social: Independencia 578 - Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Aserradero: Mediante el aserradero de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra; la elaboración de madera para tonelería, parquet, la obtención de perfiles de madera, virutas, lana de madera y los tratamientos para preservar la madera; B) Carpintería: Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación; C) Actividades Forestales: Forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos, arrendados, a precio fijo o a porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. La recuperación, por el sistema de tierras improductivas, acogiéndose o no a planes oficiales o

privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento técnico a terceros en materia de forestaciones y recuperación de tierras. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la materia deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Inclusive para importar todo tipo de maderas; D) Compraventa de bienes, productos, materias primas y mercaderías relacionadas directamente con las actividades mencionadas precedentemente y todo tipo de operaciones de importación y exportación de los mismos; E) Intervenir en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos privados y públicos.

Duración: Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Capital social: \$ 20.000, dividido en 20.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en partes iguales, en la proporción de 2.500 cuotas sociales de \$ 1 por la suma de \$ 2.500 cada uno. La integración se realiza en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha.

Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por la socia Liliana Beatriz López, quien vestirá el carácter de Gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de abril de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 53,00 e) 06/05/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 9.989 F. N° 93.899

LECICA S.A.

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 2 celebrada el día 11 de noviembre de 1996, los socios de Lecica S.A., Gist Brocades International y Gist Brocades Beheer III B.V., han resuelto modificar el artículo sin número del capítulo primero y el artículo décimosegundo del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Capítulo Primero - Denominación, Duración, Sede Social y Objeto: La sociedad se denominará "Gist Brocades Argentina S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en

calle General Güemes número trescientos cuarenta y nueve segundo piso. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Capítulo Séptimo - Documentación y Contabilidad. Artículo Vigésimosegundo: Ejercicio Económico y Financiero, Ganancias y Dividendos. El Ejercicio Social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola previamente a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de mayo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00 e) 06/05/97

O.P. N° 9.976 F. N° 93.893

FEGRA S.A.

Aumento de Capital - Modificación de Estatuto

Por Acta de Asamblea N° 2 de fecha 30 de setiembre de 1996 protocolizada por escritura 121 de fecha 6 de diciembre de 1996 y su Modificación Esc. N° 28 de fecha 7 de marzo de 1997, los socios: Humberto Ramón Chagra, D.N.I. N° 10.661.800, casado, con domicilio a los efectos de este acto en Alvarado N° 624, de esta ciudad; Josefina Milagro Chagra de Chagra, L.C. N° 9.483.516, viuda, domiciliada en Rodríguez Peña 608 de Capital Federal; Eve Lilia Chagra, L.C. N° 3.573.957, casada, domiciliada en Belgrano 1021 de la ciudad de Salta y Mary Elsa Chagra, L.C. N° 3.973.225, soltera, domiciliada en Don Bosco 2950 de la ciudad de Tucumán, todos argentinos, empresarios. Resuelven aumentar el capital y adecuar los estatutos y modifican los artículos que a continuación se detallan:

Nombre de la Sociedad: Fegra Sociedad Anónima.

Domicilio Social: Intersección de calles Carlos Pellegrini y Alvarado de esta ciudad de Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra y venta o permuta, importación, exportación de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios de automotores, lavado, engrase, estadías de automotores, comestibles, artículos de limpieza, artículos del hogar, perfumería, bazar, menaje y artículos electrónicos; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, la compraventa, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícolas, ganaderos y sus derivados, maquinarias y forrajes; c) Transportes: Mediante el transporte de cargas de todo tipo, propia o de terceros, en unidades propias o de terceros ya sea dentro del país o hacia y desde el exterior.

Plazo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de constitución el 10 de setiembre de 1968.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 287.600, constituido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 287,60 con derecho a un voto cada uno, las que se hayan totalmente suscriptas.

Integración: El capital se forma con el patrimonio neto que surge del balance de la sociedad al 31 de enero de 1996.

Administración: Directorio compuesto por tres directores: Presidente, Humberto Ramón Chagra; Vicepresidente, Antonio Dib Farah, argentino, L.E. N° 7.231.207, casado, con domicilio legal en Carlos Pellegrini esquina Alvarado de esta ciudad y Mario Alberto Chagra, argentino, D.N.I. N° 10.541.054, casado, domiciliado en Pasaje Santa Fe 390 de esta ciudad.

Representación: Presidente del Directorio.

Organo de Fiscalización: Síndico Titular: Contador Oscar Aldo Salvatierra, argentino, D.N.I. N° 10.012.437, casado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 476 de esta ciudad.

Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de mayo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 06/05/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 9.915

F. N° 93.797

YERBA BUENA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de "Yerba Buena S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1997 a horas dieciocho en la sede social de la sociedad, ubicada en calle Los Olivos 90 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos N° 15 y 16 finalizados el 31/12/95 y 31/12/96 respectivamente.
- 4º) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos N° 15 y 16.
- 5º) Consideración de los informes del Síndico referidos a los ejercicios económicos N° 15 y 16.
- 6º) Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.
- 7º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/05/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 9.980

F. N° 93.888

ASOCIACION DE INGENIEROS DE SALTA

Asamblea General Anual Ordinaria

La Asociación de Ingenieros de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de mayo de 1997, a Hs. 20:30

en su sede sita en calle B. Mitre N° 821 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización.

3°) Renovación de autoridades, período 1997/1999.

4°) Varios.

Ing. Alfredo Chiericotti
Secretario

Ing. José A. Miguel
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.945

F. N° 93.839

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CAJA DE JUBILACIONES
Y PENSIONES PARA MEDICOS DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, convoca a sus afiliados activos y pasivos a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 29 de mayo de 1997 a Hs. 8,00 a celebrarse en la sede de la Caja, sito en Urquiza N° 153 2° Piso de esta ciudad de Salta (Círculo Médico de Salta).

La Asamblea dará comienzo a Hs. 8,00 y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (Hs. 9,00) a fin de:

- A) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta Hs. 20,00.
- B) Pase a receso hasta la hora enunciada (Hs. 20,00) y reapertura a los fines de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 07 finalizado el 31/12/96.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/96.
- 4°) Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.
- 5°) Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

- 1) "Art. 22 Ley N° 6.556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate".
- 2) Para poder ser candidato y/o elector, como así también para participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonado los aportes a la Caja hasta el mes de febrero de 1997 inclusive.

3) Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular, y un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.
- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4) Por reglamento electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5) El voto es personal y secreto por cada afiliado.

El Consejo de Administración

Dr. Sergio Elías
Secretario

Dr. René O Salazar
Presidente

Imp. \$ 54,00

e) 05 al 07/05/97

ASAMBLEAS

O.P. N° 9.973

F. N° 93.887

ASOCIACION COOPERADORA E.E.T. N° 43

GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Gral. Martín Miguel de Güemes E.E.T. N° 43 convoca a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del cte. a Hs. 19:00 en el establecimiento, sito en calle Caseros N° 1615 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de un Presidente de Asamblea y dos Secretarios para refrendar el Acta.
- 3°) Aprobación de Memoria y Balance año 1996.
- 4°) Informe Organo de Fiscalización.
- 5°) Renovación total de Comisión Directiva.
- 6°) Renovación del Organo de Fiscalización.

Angel Sequeira
Secretario

Carlos José Montellano
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/05/97

O.P. N° 9.969

F. N° 93.877

**CENTRO VECINAL SOCIAL Y CULTURAL
B° CABILDO**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Cabildo, conforme al estatuto vigente, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes y año en curso a Hs. 20 en el domicilio de La Victoria N° 1309 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1996.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada, se sesionará válidamente con los asociados presentes.

Teodoro Fabián **Enrique L. Lucero**
Secretario Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 06/05/97

O.P. N° 9.948 F. N° 93.849

**CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS
"SARGENTO SUAREZ"**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Normalizadora del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 07 de junio de 1997, a Hs. 8,30 en el local de su sede social, sito en calle Ituzaingó 751 de la ciudad de Salta, para los asociados con domicilio en el área de la Unidad Regional Centro y en las sedes de las respectivas delegaciones de las Unidades Regionales del Interior de la provincia, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, Organó de Fiscalización y Delegados del Interior de la Provincia.
- 2°) Elección de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota:

A - La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar.

B - El Acto eleccionario cerrará indefectiblemente a horas 18,00 de ese día.

Raúl Gregorio Yelichich **Héctor M. Salina Campoy**
Of. Aux. Sgto. Ayte.

Carlos Alberto Rodríguez
Of. Ppal.

Imp. \$ 24,00 e) 05 al 07/05/97

FE DE ERRATAS

O.P. N° 9.975

De la Edición N° 15.157 de fecha 05/05/97

Sección GENERAL - ASAMBLEA

O.P. N° 9.945

F. N° 93.839

Donde dice:

Debe decir:

Asamblea

Asamblea Profesional

O.P. N° 9.945

F. N° 93.839

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CAJA DE JUBILACIONES
Y PENSIONES PARA MEDICOS DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, convoca a sus afiliados activos y pasivos a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 29 de mayo de 1997 a Hs. 8,00 a celebrarse en la sede de la Caja, sito en Urquiza N° 153 2° Piso de esta ciudad de Salta (Círculo Médico de Salta).

La Asamblea dará comienzo a Hs. 8,00 y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (Hs. 9,00) a fin de:

- A) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta Hs. 20,00.
- B) Pase a receso hasta la hora enunciada (Hs. 20,00) y reapertura a los fines de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 07 finalizado el 31/12/96.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/96.
- 4°) Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.
- 5°) Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1) "Art. 22 Ley N° 6.556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate".

2) Para poder ser candidato y/o elector, como así también para participar en la Asamblea, el afiliado

deberá tener abonado los aportes a la Caja hasta el mes de febrero de 1997 inclusive.

3) Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular, y un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.
- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4) Por reglamento electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5) El voto es personal y secreto por cada afiliado.
El Consejo de Administración

Dr. Sergio Elías
Secretario

Imp. \$ 54,00

Sin cargo

Dr. René O Salazar
Presidente

e) 05 al 07/05/97

La Dirección

e) 06/05/97

O.P. N° 9.974

De la Edición N° 15.157 de fecha 05/05/97
Sección JUDICIAL - REMATE JUDICIAL

O.P. N° 9.957

F. N° 93.864

Donde dice:

Debe decir:

Remate Judicial

Remate Administrativo

O.P. N° 9.957

F. N° 93.864

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

2 terrenos en Vª San Lorenzo

El día 05/05/97 a partir de horas 18:30, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, donde

tendré instalada mi bandera de remates, a los fines ordenados por Sr. Juez de Apremios de San Lorenzo, procederé a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

1) Con la base de \$ 3.647,88, en Expte. N° 444/90, c/Club Vialidad de Salta, el inmueble Mat. 34.311, Sec. E, M, 10, P. 3, Dpto. 01 Capital (San Lorenzo), Sup. seg. T. 1.100 m² (22 x 50), ubicado s/calle 25 de Mayo entre Brasil y Ecuador (2do. terreno de Brasil s/vereda oeste). Mejoras: Alambrado perimetral. Serv.: Agua a 20 m. y luz a 50 m., calle enripiada.

2) Con la base de \$ 2.386,21, en Expte. N° 909/93 c/Medrano Rosso, José L., el inmueble Mat. 81.755, Sec. C, M, 17, P. 1 J, Dpto. 01 Capital (San Lorenzo), Sup. seg./M. 478,80 m² (18,92 x 30,60), ubicado en Pje. Arenales s/N° (altura J. Castellanos 800/1000), s/Rafael Obligado e/J. Castellanos y J. Venavente. Terreno baldío s/mejoras ni servicios instalados. Pasa agua a 100 m. y luz a 20 m. Los inmuebles ref. se rematan ad corpus. Cond. Vta. 50% en el acto del remate, más 5% Arancel de Ley, más 1,25% sellado de Rentas. Saldo (50%) dentro de los 30 días. Edicto: P/1 día Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Informes al Martillero Jorge Salazar, Tel. 313382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 25,00

e) 05/05/97

La Dirección

Sin cargo

e) 06/05/97

RECAUDACION

O.P. N° 9.991

Saldo anterior.....	\$ 64.315,50
Recaudación del día 05/05/97	\$ 853,40
TOTAL	\$ 65.168,90

